

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez el presente asunto, con el escrito que antecede para su desarchivo.

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2021.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO DE EJECUCIÓN
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO BOTERO PORTILLO
DEMANDADO: JESÚS ANTONIO ARENAS y NELCY ÁLVAREZ DE ARENAS
RADICACIÓN: 760014003007201200561-00

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al oficio No. 1753, del 13 de julio del 2021, proveniente del **JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR al **JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI** informando que, sobre la petición de remanentes, no podrá ser tenida en cuenta por cuanto el proceso se encuentra en el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI**, el cual fue enviado en el mes de octubre de 2013.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 11 DE AGOSTO DEL 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd5bf0131ef6144be2f431f7515388a78684488d0529620b1f27c70a0f25f321

Documento generado en 10/08/2021 11:25:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>